

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2026-MPMN

Moquegua, 09 de Octubre del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 07-10-2026; el Dictamen N° 023-2026-CODUAAT-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con el Expediente N° 182277, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con relación a las Normas Municipales, indica lo siguiente. "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

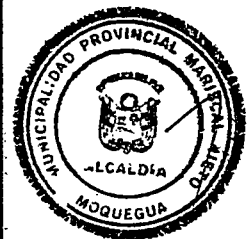
Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, en su Artículo 4.- Entidades competentes del proceso de formalización numeral 4.1 Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972";

Que, la Ley N° 31560 Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, ley que modifica la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, artículo. 73° materias de competencia municipal numeral 2) funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales 12.3. Promover la ejecución del reconocimiento verificación titulación y saneamiento físico legal de procesos informales a cargo de municipalidades distritales y en forma subsidiaria de las municipalidades provinciales y el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 28687, establece que las municipalidades provinciales planifican organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento verificación y saneamiento físico legal de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2025-MPMN " se aprueba el "Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con Fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en su Artículo 1°.- Objeto y Fines: El Reglamento regula el procedimiento para adjudicar y formalizar lotes de terrenos en los programas municipales de vivienda, con el objetivo de garantizar una vivienda digna a familias de la provincia de Mariscal Nieto que no puedan adquirir terrenos por otros medios. También busca mejorar las condiciones de vida, organizar el desarrollo urbano, fijar el valor del suelo, definir formas de pago, y facilitar la adjudicación y titulación de los lotes. Además, establece los procedimientos administrativos para la titulación de predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la Ley N° 30711, que promueve el acceso a la propiedad formal;

Que, de la misma Ordenanza citada en su Capítulo II: Proceso de Habilitación de Tierras para Fines Urbanos y de Adjudicación, en sus artículos 10° y 11° de la citada norma precisan que los proyectos de Habilitación Urbana a Plano de Trazado y Lotización (PTL) para posesiones informales desarrollados para la oficina del PROMUVIF. deberán ser proyectados acorde al ordenamiento normativo y/o el Plan de Desarrollo



Urbano Sostenible vigentes (...), siendo aprobados mediante Resolución emitida por la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial dicha resolución acompañada de los planos y memoria descriptiva, serán presentados ante Registros Públicos, para su inscripción e independización definitiva de los lotes resultantes;

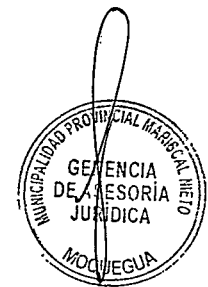
Que, según lo indicado en el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, precisa el procedimiento para la calificación en el numeral a) El terreno se debe ubicar dentro del ámbito provincial de competencia de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto". b) El titular del área de terreno debe ser la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", mediante Resolución e Inscripción Registral en el Registro de Predios de los Registros Públicos de Moquegua, caso contrario motivará su saneamiento físico legal. c) Elaboración de un Expediente Técnico de Habilitación Urbana y/o Plano de Trazado y Lotización (PTL) del referido terreno, será acorde y conforme a la normativa vigente, aprobada mediante Resolución de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. d) Incorporar mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Plano de Trazado y Lotización (PTL) y/o la Habilitación Urbana para el inicio del proceso de adjudicación por sorteo de lotes o en vías de regularización a cargo de la "Oficina del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad;

Que, con la Resolución de Sub Gerencia N° 143-2025-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, APROBÓ la recepción de obras con variaciones, del Sector A-8, ubicado en las Pampas de Chen Chen, como habilitación para uso de Vivienda Tallar, ejecutada como progresiva; se encuentra asignada como Recepción de Obras N° 10-2025. Las Obras de Habilitación Urbana ejecutadas, dirigidas a los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, tiene una valorización de S/ 24,829.918.59, constándose que la habilitación urbana tiene 43 manzanas y 588 lotes, incluyendo lotes de aporte;

Que, con la Resolución de Sub Gerencia N° 010-2026-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 10 de marzo del 2026, se integra a la Resolución de Sub Gerencia N° 143-2025-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN que aprobó la Recepción de Obras, variaciones del Sector A-8 ubicado en las Pampas de Chen Chen, inscrito en la Partida Registral N° 11006317, las modificaciones técnicas efectuadas en el Cuadro de Áreas de la Habilitación Urbana, el Cuadro de resumen General de Distribución de Áreas, el Cuadro de Manzanas y Lotes, el Plano de Replanteo de Trazado y Lotización y la Memoria Descriptiva del Proyecto, conforme a la documentación técnica actualizada que forma parte integrante del expediente administrativo;

Que, con el Informe N° 145-2026-ARQ. JELA/MSOMI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2026, el Especialista en Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye: - Los lotes indicados en la Carta N°07-2026-P.CODUAAT/R-MPMN respecto a la separación o exclusión de dos (02) lotes, que corresponden a la partida registral N° 11059440 y partida registral N°11059441 en razón a la existencia de un proceso de desalojo actualmente en trámite que recae sobre dichos predios, no corresponde con el Informe N°284-2026-SGPCUATIGDUAAT/GM/MPMN emitido por el Abog Julio Armando Valdez Naventa, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial donde solicita el inicio de Acciones Judiciales para la Recuperación Extrajudicial de Propiedad Municipal sobre los inmuebles 45 y 46 de la Mz. A-3' del Sector A-8 del Centro Poblado Chan Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua. - Los lotes que se encuentran en Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en proceso de Recuperación Extrajudicial corresponden a los predios 45 y 46 de la Mz A-3 del Sector A-8 C.P. de Chen los cuales cuenta con partida registral 11050437 y 11059438 respectivamente. - Se ha procedido a retirar de la lista de Lotes a incorporar a PROMUVIF del Sector A-8 C.P. de Chen Chen a los predios ubicados en la Mz A-3 Lotes 45 y 46 del Sector A-8 C.P. de Chen Chen con partida registral 11059437 y 11059438 respectivamente por encontrarse en proceso de Recuperación Extrajudicial en la Procuraduría Pública de la MPMN. - Se solicita la incorporación de 197 predios del Sector A-8 del C.P. do Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua al Programa Municipal de Vivienda - PROMUVIF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante un Acuerdo de Concejo Municipal para la incorporación formal del sector al programa, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN que aprueba el Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios para Programas Municipales de Vivienda, este mecanismo permite a los ciudadanos acceder a lotes de terreno para vivienda, siguiendo un proceso formal de adjudicación y regularización a cargo de la municipalidad, establecido con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda propia;

Que, a través del Informe Legal N° 010-2026-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17/03/2026, el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, indica que los terrenos materia de incorporación, son acreditados mediante Partidas Registrales inscritas en la SUNARP, todas a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Esto habilita su disponibilidad legal para programas sociales de vivienda, conforme al artículo 9 Y 59 de la Ley N° 27972. Además, que del análisis realizado y de los documentos de la referencia se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN, Por lo que es Procedente Incorporar mediante Acuerdo de Concejo Municipal los 174 lotes destinados para vivienda que conforman el proceso de Recepción de Obras del Sector A-7 del C.P. de Chen Chen, inscrito en la partida Matriz N°11001867 según el Plano de Replanteo y Lotización - Recepción de Obra N° 06-2025, en cumplimiento de la Ley N° 29090. Ello, para el inicio del proceso de adjudicación por sorteo



de lotes o en vías de regularización (formalización) a cargo de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad";

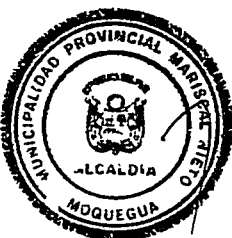
Que, con el Informe N° 1698-2026-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la misma que precisa: que de acuerdo con los considerandos y documentos de la referencia, concluye que es Procedente continuar con solicitar la aprobación de incorporación del "Sector A-8 del Centro Poblado de Chen Chen" al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUVIF, correspondiente a 197 lotes destinados para vivienda que conforman el proceso de Recepción de Obras del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida 11006317 según el Plano de Replanteo y Lotización Recepción de Obra N° 10-2025, mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 3008-2026-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Legal N° 424-2026-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2026, suscrito por el Asesor Legal de la GDUAAT, la cual concluye que el presente expediente, resulta jurídicamente viable la continuidad del procedimiento de incorporación del Sector A-8 Pampas de Chen Chen al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad - PROMUVIF, inscrito en la Partida Matriz N. 11006317, conforme al Plan de Replanteo y Localización - Recepción de Obra N. 10-2025, respecto de los ciento noventa y siete (197) lotes que no se encuentran comprendidos en acciones de recuperación extrajudicial, previa Identificación, individualización y exclusión de los lotes 45 y 46 de la Manzana A-3', inscritos en las Partidas Registrales N. 11059437 y N. 11059438; debiendo incorporarse dicha precisión al expediente, conforme a lo señalado en los Informes Legales N° 026-2026-ABG.JCMGL-CS/MSOMI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN y N. 1808-2026-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN. mediante los cuales se aclara que las Partidas Registrales N.º 11059440 y N. 11059441, consignadas inicialmente en la observación formulada mediante Carta N. 07-2026-P.CODUAAT/R-MPMN, no corresponden a los predios materia de recuperación;

Que, con el Memorándum N° 720-2026-PPM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2026, el Procurador Público Municipal, informa: 1. Luego de la revisión de la carga procesal y legajos en giro que obran en esta Procuraduría Pública Municipal, se verifica la existencia de un procedimiento de recuperación extrajudicial en trámite, al amparo de los artículos 65° y 66° de la Ley N. 30230. Dicha acción fue promovida a requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial (mediante Informe N° 781-2026-GDUAAT-GM/MPMN e Informe N. 284-2026-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN), habiéndose formalizado la solicitud de auxilio policial ante la Comisaría PNP Moquegua mediante el Oficio N. 056-2026-PPM/MPMN (recibido el 31/03/2026), debido a la ocupación ilegítima que pesa sobre dichos lotes que afectan áreas destinadas a recreación pública. 2. Asimismo, tras la búsqueda e inspección en los registros y falsos expedientes o legajos que obran en el archivo de esta oficina, se informa que no existe proceso judicial de desalojo ni otro de naturaleza civil/judicial (en trámite ni concluido) relacionado con las indicadas partidas registrales ni sobre los citados predios. 3. En consecuencia, respecto a los Lotes 45 y 46 de la Mz. A-3 del Sector A-8 (PE N° 11059437 y PE N° 11059438), se confirma la condición de posesión ilegítima con procedimiento administrativo de recuperación extrajudicial en trámite, mas no la existencia de un proceso judicial de desalojo en la vía jurisdiccional;

Que, se advierte que el Sector A-8 del Centro Poblado de Chen Chen cuenta con elementos técnicos, urbanísticos y registrales que permiten sustentar su incorporación al PROMUVIF, toda vez que, conforme a los actuados, cuenta con sustento urbanístico aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2022-MPMN, ha culminado el proceso de recepción de obras conforme a la documentación técnica correspondiente y se encuentra inscrito en la Partida Registral N°11006317, habiéndose efectuado la independización de ciento noventa y nueve (199) lotes destinados a vivienda de los cuales dos Lotes de la Mz. A-3 del Sector A-8 con (PE N° 11059437 y PE N° 11059438 correspondientes a los lotes 45 y 46), se confirma la condición de posesión ilegítima con procedimiento administrativo de recuperación extrajudicial en trámite. En consecuencia, la incorporación al programa al PROMUVIF sería respecto de ciento noventa y siete (197) lotes que no se encuentran comprendidos en las acciones de recuperación extrajudicial;

Que, la existencia de acciones de recuperación extrajudicial respecto de determinados lotes no determina, por sí sola, la improcedencia de la incorporación del Sector A-8 en su integridad, siempre que dichos predios sean previamente identificados, individualizados y excluidos del ámbito de adjudicación mientras subsista la situación jurídica que impida su disposición o formalización. En ese sentido, la observación formulada respecto de los lotes 45 y 46 de la Manzana A-3', inscritos en las Partidas Registrales N°11059437 y N° 11059438, debe ser entendida como una circunstancia particular que afecta a dichos predios y no necesariamente al conjunto de lotes que conforman el Sector A-8, en consecuencia, considerando que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cuenta con competencia legal para promover programas municipales de vivienda y desarrollar actuaciones de formalización; que la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN establece el marco reglamentario específico para la adjudicación y formalización de predios con fines de vivienda: y que el Sector A-8 Pampas de Chen Chen, cuenta con sustento urbanístico, recepción de obras, inscripción registral e independización de los lotes destinados a vivienda, se encuentra jurídicamente sustentada la continuidad del procedimiento de incorporación del Sector A-8 Pampas de Chen Chen, al PROMUVIF respecto de los ciento noventa y siete (197) lotes que no se encuentran comprendidos en las acciones de recuperación extrajudicial, quedando plenamente acreditada e individualizada la exclusión de los lotes 45 y 46 de la Manzana A-3", inscritos en las Partidas Registrales N.



11059437 y N.º 11059438, por tener la condición de posesión ilegítima con procedimiento administrativo de recuperación extrajudicial en trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 1084-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de Setiembre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que continuar con el procedimiento de incorporación del Sector A-8 Pampas de Chen Chen al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad - PROMUVIF, inscrito en la Partida Matriz N° 11006317, conforme al Plano de Replanteo y Localización - Recepción de Obra N° 10-2025, aprobado con Resolución de Sub Gerencia N° 143-2025-SPCUAT/GDUAAT/GM/A/MPMN, modificado mediante Resolución de Sub Gerencia N° 010-2026-SGPCUAT-GDUAAT-GM/A/MPMN, respecto de los ciento noventa y siete (197) lotes que no se encuentran comprendidos en acciones de recuperación extrajudicial, para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme a los informes descritos en el presente expediente;

Que, a través del Dictamen N° 023-2026-CODUAAT-MPMN, de fecha 24 de septiembre del 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, dictamina proponer al Pleno del Concejo que es PROCEDENTE APROBAR mediante Acuerdo de Concejo Municipal incorporación del Sector A-8 Pampas de Chen Chen al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la propiedad - PROMUVIF, inscrito en la Partida Matriz N° 11006317, conforme al Plano de Replanteo y Localización - Recepción de Obra N° 10-2025, aprobado con Resolución de Sub Gerencia N° 143-2025-SPCUAT/GDUAAT/GM/A/MPMN, modificado mediante Resolución de Sub Gerencia N° 010-2026-SGPCUAT-GDUAAT-GM/A/MPMN, respecto de los 197 lotes que no se encuentran comprendidos en acciones de recuperación extrajudicial;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2026, aprobó el siguiente;

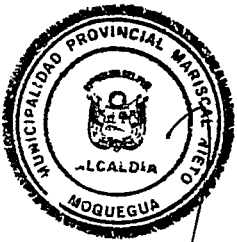
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN, de 197 lotes destinados para vivienda que conforman el Proceso de Recepción de Obras del Sector A-8 Pampas de Chen Chen, inscrito en la Partida Matriz N° 11006317, según el Plano de Replanteo y Lotización - Recepción de Obra N° 10-2025, aprobado con Resolución de Sub Gerencia N° 143-2025-SPCUAT/GDUAAT/GM/A/MPMN, modificado mediante Resolución de Sub Gerencia N° 010-2026-SGPCUAT-GDUAAT-GM/A/MPMN, al Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad - PROMUVIF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo los siguientes predios:

LOTES A INCORPORAR A PROMUVIF DEL SECTOR A-8 - CHEN CHEN

Nº	MZ	LOTE Nº	CANTIDAD DE LOTES	TIPO	PARTIDA REGISTRAL Nº	PROPIETARIO
1	A-2	1	13	VIVIENDA	11059353	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
2		2		VIVIENDA	11059354	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
3		3		VIVIENDA	11059355	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
4		4		VIVIENDA	11059356	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
5		5		VIVIENDA	11059357	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
6		6		VIVIENDA	11059358	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
7		7		VIVIENDA	11059359	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
8		8		VIVIENDA	11059361	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
9		9		VIVIENDA	11059362	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
10		10		VIVIENDA	11059363	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
11		11		VIVIENDA	11059364	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
12		12		VIVIENDA	11059365	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
13		13		VIVIENDA	11059366	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
14	A-2'	1	20	VIVIENDA	11059332	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
15		2		VIVIENDA	11059334	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
16		3		VIVIENDA	11059335	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
17		4		VIVIENDA	11059336	MUN. PROV. MARISCAL NIETO

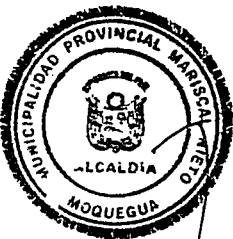
18		5		VIVIENDA	11059337	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
19		6		VIVIENDA	11059338	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
20		7		VIVIENDA	11059339	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
21		8		VIVIENDA	11059340	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
22		9		VIVIENDA	11059341	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
23		10		VIVIENDA	11059342	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
24		11		VIVIENDA	11059343	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
25		12		VIVIENDA	11059344	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
26		13		VIVIENDA	11059345	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
27		14		VIVIENDA	11059346	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
28		15		VIVIENDA	11059347	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
29		16		VIVIENDA	11059348	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
30		17		VIVIENDA	11059349	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
31		18		VIVIENDA	11059350	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
32		19		VIVIENDA	11059351	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
33		20		VIVIENDA	11059352	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
34		1		VIVIENDA	11059367	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
35		2		VIVIENDA	11059368	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
36		3		VIVIENDA	11059369	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
37		4		VIVIENDA	11059370	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
38		5		VIVIENDA	11059371	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
39		6		VIVIENDA	11059372	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
40		7		VIVIENDA	11059373	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
41		8		VIVIENDA	11059374	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
42		9		VIVIENDA	11059375	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
43		10		VIVIENDA	11059376	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
44		11		VIVIENDA	11059377	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
45	A-3	12	24	VIVIENDA	11059378	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
46		13		VIVIENDA	11059379	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
47		15		VIVIENDA	11059381	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
48		16		VIVIENDA	11059382	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
49		17		VIVIENDA	11059383	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
50		18		VIVIENDA	11059384	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
51		19		VIVIENDA	11059385	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
52		20		VIVIENDA	11059386	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
53		21		VIVIENDA	11059387	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
54		22		VIVIENDA	11059388	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
55		23		VIVIENDA	11059389	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
56		24		VIVIENDA	11059390	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
57		25		VIVIENDA	11059391	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
58		2		VIVIENDA	11059393	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
59	A-3'	3	43	VIVIENDA	11059394	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
60		4		VIVIENDA	11059395	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
61		5		VIVIENDA	11059396	MUN. PROV. MARISCAL NIETO





62		6		VIVIENDA	11059397	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
63		7		VIVIENDA	11059398	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
64		8		VIVIENDA	11059399	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
65		9		VIVIENDA	11059400	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
66		10		VIVIENDA	11059401	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
67		11		VIVIENDA	11059402	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
68		12		VIVIENDA	11059403	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
69		13		VIVIENDA	11059404	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
70		14		VIVIENDA	11059405	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
71		16		VIVIENDA	11059407	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
72		17		VIVIENDA	11059408	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
73		18		VIVIENDA	11059409	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
74		19		VIVIENDA	11059410	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
75		20		VIVIENDA	11059411	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
76		21		VIVIENDA	11059412	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
77		22		VIVIENDA	11059413	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
78		23		VIVIENDA	11059414	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
79		24		VIVIENDA	11059416	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
80		25		VIVIENDA	11059417	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
81		26		VIVIENDA	11059418	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
82		27		VIVIENDA	11059419	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
83		28		VIVIENDA	11059420	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
84		29		VIVIENDA	11059421	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
85		30		VIVIENDA	11059422	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
86		31		VIVIENDA	11059423	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
87		32		VIVIENDA	11059424	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
88		33		VIVIENDA	11059425	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
89		34		VIVIENDA	11059426	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
90		35		VIVIENDA	11059427	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
91		36		VIVIENDA	11059428	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
92		37		VIVIENDA	11059429	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
93		38		VIVIENDA	11059430	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
94		39		VIVIENDA	11059431	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
95		40		VIVIENDA	11059432	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
96		41		VIVIENDA	11059433	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
97		42		VIVIENDA	11059434	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
98		43		VIVIENDA	11059435	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
99		44		VIVIENDA	11059436	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
100		47		VIVIENDA	11059439	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
101		1		VIVIENDA	11059440	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
102		2		VIVIENDA	11059441	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
103	A-3"	3	18	VIVIENDA	11059442	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
104		4		VIVIENDA	11059443	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
105		5		VIVIENDA	11059444	MUN. PROV. MARISCAL NIETO

106		6		VIVIENDA	11059445	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
107		7		VIVIENDA	11059446	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
108		8		VIVIENDA	11059447	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
109		9		VIVIENDA	11059448	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
110		10		VIVIENDA	11059449	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
111		11		VIVIENDA	11059450	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
112		12		VIVIENDA	11059451	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
113		13		VIVIENDA	11059452	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
114		14		VIVIENDA	11059453	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
115		15		VIVIENDA	11059454	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
116		16		VIVIENDA	11059455	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
117		17		VIVIENDA	11059456	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
118		18		VIVIENDA	11059457	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
119		1		VIVIENDA	11059458	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
120		2		VIVIENDA	11059459	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
121		3		VIVIENDA	11059460	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
122		4		VIVIENDA	11059461	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
123		5		VIVIENDA	11059462	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
124		6		VIVIENDA	11059463	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
125		7		VIVIENDA	11059464	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
126		8		VIVIENDA	11059465	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
127		9		VIVIENDA	11059466	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
128		10		VIVIENDA	11059467	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
129		11		VIVIENDA	11059468	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
130	A-4	12	23	VIVIENDA	11059469	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
131		13		VIVIENDA	11059470	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
132		14		VIVIENDA	11059471	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
133		16		VIVIENDA	11059473	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
134		17		VIVIENDA	11059474	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
135		18		VIVIENDA	11059475	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
136		19		VIVIENDA	11059476	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
137		20		VIVIENDA	11059477	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
138		21		VIVIENDA	11059478	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
139		22		VIVIENDA	11059479	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
140		23		VIVIENDA	11059480	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
141		24		VIVIENDA	11059481	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
142		1		VIVIENDA	11059483	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
143		2		VIVIENDA	11059484	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
144		3		VIVIENDA	11059485	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
145	Z"1	4	41	VIVIENDA	11059486	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
146		5		VIVIENDA	11059487	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
147		6		VIVIENDA	11059488	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
148		7		VIVIENDA	11059489	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
149		8		VIVIENDA	11059490	MUN. PROV. MARISCAL NIETO





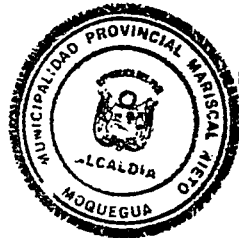
150		9		VIVIENDA	11059491	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
151		10		VIVIENDA	11059492	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
152		11		VIVIENDA	11059493	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
153		12		VIVIENDA	11059494	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
154		13		VIVIENDA	11059495	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
155		14		VIVIENDA	11059496	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
156		15		VIVIENDA	11059497	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
157		16		VIVIENDA	11059498	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
158		17		VIVIENDA	11059499	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
159		18		VIVIENDA	11059500	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
160		19		VIVIENDA	11059501	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
161		20		VIVIENDA	11059502	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
162		21		VIVIENDA	11059503	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
163		22		VIVIENDA	11059504	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
164		23		VIVIENDA	11059505	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
165		24		VIVIENDA	11059506	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
166		25		VIVIENDA	11059507	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
167		26		VIVIENDA	11059508	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
168		27		VIVIENDA	11059509	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
169		28		VIVIENDA	11059510	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
170		29		VIVIENDA	11059511	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
171		30		VIVIENDA	11059512	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
172		31		VIVIENDA	11059513	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
173		32		VIVIENDA	11059514	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
174		33		VIVIENDA	11059515	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
175		34		VIVIENDA	11059516	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
176		35		VIVIENDA	11059517	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
177		36		VIVIENDA	11059518	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
178		37		VIVIENDA	11059519	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
179		38		VIVIENDA	11059520	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
180		39		VIVIENDA	11059521	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
181		40		VIVIENDA	11059522	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
182		41		VIVIENDA	11059523	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
183		1		VIVIENDA	11059527	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
184	Z"3	2	3	VIVIENDA	11059528	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
185		3		VIVIENDA	11059529	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
186		1		VIVIENDA	11059532	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
187		7		VIVIENDA	11059533	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
188		8		VIVIENDA	11059534	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
189		9		VIVIENDA	11059535	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
190	Q'	10	12	VIVIENDA	11059536	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
191		11		VIVIENDA	11059537	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
192		12		VIVIENDA	11059538	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
193		13		VIVIENDA	11059539	MUN. PROV. MARISCAL NIETO

194	15	VIVIENDA	11059541	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
195	16	VIVIENDA	11059542	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
196	17	VIVIENDA	11059543	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
197	18	VIVIENDA	11059544	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
TOTAL		197		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y el Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUVIF de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

